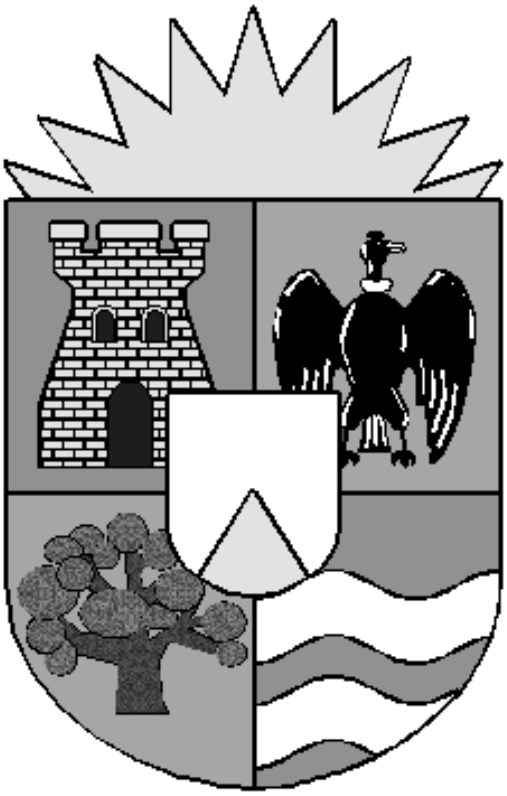
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs**.**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

SUELDOS NETOS _ DICIEMBRE 2024

NOMBRE	FUNCION	SUELDO NETO
CORNET,PABLO MANUEL	INTENDENTE	$ 3,356,646.00
CRESPO, FELIPE	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL	$ 2,348,836.00
MONTI,NATALIA VERA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$ 2,348,836.00
ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	SECRETARIO DE SALUD	$ 2,348,836.00
DE PALACIOS MANUEL LUIS	SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	$ 2,340,566.00
GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	$ 2,348,836.00
VILLA,MARIANO ANDRES	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	$ 2,348,836.00
RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
AGOSTINI, JULIO CESAR	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	ASESOR LETRADO	$ 1,836,661.00
BANEGAS, MARTA LILIANA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
LOZA, JULIO ANTONIO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
GOMEZ, MARTIN MIGUEL	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
HAMITY PATRICIA EVANGELINA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
AGOSTINI, MARIA EUGENIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MANSILLA YOFRE,MAXIMO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
BRUNETTI, LOURDES MARIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MARICONDE, PABLO LUIS	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 1,332,755.00
JUNCOS MORENO, CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
OVIEDO,DANIEL FERNANDO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
JABASE,EDUARDO MARCELO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
DE ELIAS JUAN BAUTISTA	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	$ 1,399,942.00
VEGAS, GUILLERMO	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	$ 1,399,942.00
AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	$ 1,399,942.00
CARMONA, SANTIAGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	$ 1,399,942.00
REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	$ 1,399,942.00
CUETO, MARIANA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 1,399,942.00
VELEZ, LUIS SANTIAGO	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	$ 1,399,942.00
VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	$ 1,399,942.00
SALAS,JUAN PABLO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 1,399,942.00
LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	JUEZ DE FALTAS	$ 1,391,672.00
PERALTA, NESTOR IVAN	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,341,025.00
APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00
ALI, ARIANA EDITH	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00

URTUBEY,MARIANA DEL VALLE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,316,215.00
AVILA GE,JUAN JOSE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,139,462.00
PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	PERSONAL DE GABINETE	$	1,332,755.00
SALI, FLORENCIA ROCIO	PERSONAL DE GABINETE	$	803,121.00
ALVAREZ, CARINA SUSANA	PERSONAL DE GABINETE	$	727,981.00
ALIENDO LACIAR,MARIA CELESTE	PERSONAL DE GABINETE	$	660,703.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS EGRESO DIC 2024



RENDIC DE CTAS INGRESO DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Sección C

Decretos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Villa Allende, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°04/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°16/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Resoluciones

Intendencia

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Villa Allende 22 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud telefónica realizada por el **OFICIAL INSPECTOR HERRERA CLAUDIO GABRIEL**, Coordinador Logístico del CAP XII, mediante la cual requiere colaboración de este Municipio para realizar el desagote de la pileta ubicada en el predio de la base del CAP XII, sito en calle Bialet Masse N° 848 de Barrio Español, la cual se encuentra cubierta por agua de lluvia.

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación de CAP XII, con asiento en nuestra Ciudad, colabora activamente en la preservación de la seguridad, participando en operativos conjuntos con el área de Seguridad Ciudadana, y realizando patrullajes preventivos.

Que a través de esa actividad de colaboración, apoyando el trabajo de nuestra unidad de Seguridad Ciudadana, la delegación de CAP XII contribuye a brindar mayor resguardo de nuestros vecinos, y esta administración reconoce el servicio que ofrece a la comunidad.

Que el agua acumulada en la pileta del predio de referencia representa un potencial criadero de larvas de mosquitos y otros animales, lo cual podría generar un riesgo sanitario.

Que se ha presentado la factura por el servicio de desagote de 6.000 litros de agua acumulada en la pileta en cuestión.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art 1°: APROBAR el pago de la factura **N° 0002-00001035** por el monto de **PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000)** a nombre de **LOYAGA FLORIAN PERCY NICOLAS, CUIT N° 20-93521391-7**, por el servicio de desagote de 6.000 litros de agua acumulada en la pileta ubicada en el predio de la base del CAP XII, sito en calle Bialet Masse N° 848 de Barrio Español.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría deEconomía y Finanzas, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº10/25

Villa Allende 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Mantenimiento General, **Sr. FRANCO A. PREISER,** en la que informa que personal municipal realizó tareas de arreglo sobre la vereda de la propiedad del Sr. ROMERO GUSTAVO HORACIO, DNI: 12.219.278, quien reside en calle Manuel Pizzarro N° 1015, Barrio San Alfonso, y la compra y colocación de dos ejemplares de árboles "Crespón".

Y CONSIDERANDO:

Que el estado de la vereda del Sr. Romero no se encontraba en condiciones adecuadas para ser transitada, lo que obstaculizaba la circulación segura de los vecinos en la zona.

Que corresponde al municipio garantizar la circulación y accesibilidad en la vía pública, velando por la seguridad de los ciudadanos.

Que, para ello, se adquirieron dos ejemplares de árboles "Crespón" para ser colocados en la vereda mencionada, con la correspondiente factura presentada a nombre de D´LA VILLA S.R.L.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura **N° 00002-00000955** por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 56.000,00)** a nombre de **D´LA VILLA S.R.L., CUIT N° 30-7172169-7**, correspondiente a la compra de dos ejemplares de árboles "Crespón" para ser colocados en la vereda del Sr. Romero Gustavo Horacio, con domicilio en calle Manuel Pizzarro N° 1015, Barrio San Alfonso de nuestra Ciudad.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº11/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Villa Allende, 27 de Enero de 2025.

VISTO:

La solicitud efectuada a esta administración mediante **Expte. N° 10232/2025** presentada por la Sra. **DIANA JAQUELINE SALAZAR** de la Agrupación XX de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de **GENDARMERÍA NACIONAL,** en relación a la solicitud de corte de césped, desinfección y fumigación del predio de Gendarmería que se encuentra ubicada en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra Ciudad, ha colaborado activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Que esta administración valora especialmente la presencia Gendarmería Nacional Argentina en nuestra Ciudad y estima conveniente la colaboración con dicha Institución y de este modo garantizar que las instalaciones estén en perfecto funcionamiento manteniendo el control de plagas y protegiendo la salud del personal de dicha unidad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** al área de servicios públicos de est Municipalidad a que realicen el corte de césped, y las tareas que se consideren necesarias para la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de **GENDARMERÍA NACIONAL** ubicada en nuestra Ciudad a través del proveedor que el área estime conveniente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Servicios Públicos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº12/25

Villa Allende, 27 de Enero de 2025.-

VISTO:

El pedido verbal presentado por el Encargado del **CUARTEL N° 6 DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE CÓRDOBA,** el Oficial Principal **EMILIANO GREGORIO**, solicitando colaboración del municipio para la compra de materiales de pinturería para la mejora y mantenimiento del techo del Cuartel ubicado en calle Saavedra N°656, y la compra de materiales para la construcción de una estructura metálica para la unidad móvil con el que cuentan.

Y CONSIDERANDO:

Que el Cuartel de Bomberos desempeña un papel fundamental en la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos, respondiendo a emergencias y brindando servicios esenciales a la comunidad.

Que el mantenimiento adecuado de las instalaciones y de la unidad movil del Cuartel es esencial para garantizar su funcionamiento ininterrumpido y la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias que puedan acontecer.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo brindar apoyo y colaboración a las instituciones que velan por la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** la compra de elementos de pinturería según presupuesto presentado por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($119.364,60)** para la mejora y mantenimiento del techo del Cuartel ubicado en la calle Saavedra N°656, Villa Allende, y el presupuesto presentado por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($130.286,45)** para la compra de materiales para la construcción de una estructura metálica para la unidad móvil con el que cuentan.

Art. 2º: Comuníquese al área de Compras y suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº13/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Villa Allende, 30 de Enero de 2025.-

VISTO:

El pedido verbal realizado por la **Sra. NILDA NOEMÍ SANTUCHO, DNI: 18.164.664**, vecina de esta ciudad, al señor Intendente Pablo Cornet, solicitando colaboración del municipio para la compra de cajones de pollo destinados a la elaboración y venta de pollos asados con el fin de solventar gastos médicos derivados de su tratamiento a causa de una enfermedad de alta complejidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Santucho se encuentra atravesando una situación de salud muy delicada, cursando una enfermedad de alta complejidad y atravesando dificultades económicas al no poseer los recursos suficientes para cubrir por sus propios medios, la compra de medicamentos necesarios y/o el tratamiento médico correspondiente.

Que el municipio reconoce la salud como un bien natural y social, y se compromete con el bienestar psico-físico de los vecinos de Villa Allende.

Que resulta pertinente y justo brindar el apoyo necesario a aquellos que se encuentran en situaciones excepcionales como la descripta, con el fin de contribuir al bienestar y la salud de nuestros vecinos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR el pago de la factura **N° 00001-00000490** a nombre de **ERMENINTO MARTÍNEZ JUAN IGNACIO ABEL**, **CUIT: 20-33314752-2**, por el monto de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,00)**, por la compra de cinco (5) cajones de pollo destinados a la producción y venta de pollos asados, con el objetivo de solventar los gastos médicos y/o tratamiento médico de la señora **NILDA NOEMÍ SANTUCHO**, vecina de nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.
RESOLUCIÓN N° 15/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 534

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL